



Municipalidad Distrital de Pachacamac

Año de la Consolidación del Mar de Grau

ACUERDO DE CONCEJO N° 027 -2016-MDPIC

Pachacamac

07 JUN. 2016

EL CONCEJO DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PACHACAMAC

VISTO:

En Sesión Ordinaria de Concejo de fecha 07 de Junio del 2016, el Informe N° 051-2016-MDP/IGTDE-SGPTPC de fecha 24 de Mayo del 2016, Informe N° 095-2016-MDP/GAJ de fecha 27 de Mayo del 2016, emitido por la Sub Gerencia de Patrimonio Turístico y Patrimonio Cultural y la Gerencia de Asesoría Jurídica, respectivamente sobre **Condecoración y Distinción de la Medalla Cívica Municipal de Pachacamac, con motivo de los 33 Aniversario de la dación de la Ley N° 23614 Semana Turística - Pachacamac 2016** y

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo al Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley N° 28607 "Ley de Reforma Constitucional", precisa que: i) las Municipalidades provinciales y distritales son órganos de Gobierno Local y personas jurídicas de derecho público con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 "Ley Orgánica de Municipalidades".

Que mediante Ordenanza N° 034-2008 de fecha 30 de Junio del 2008, se aprueba el "Reglamento para el otorgamiento de condecoraciones y distinciones que entrega la Municipalidad Distrital de Pachacamac".

Que el artículo 1° de la citada Ordenanza establece que: i) la Municipalidad Distrital de Pachacamac otorga las condecoraciones y distinciones de i) Medalla Cívica Municipal, ii) Medalla al Valor por acción distinguida, iii) Llaves de la Ciudad, e iv) Insignia Municipal al mérito por la labor destacada.

Que la Medalla Cívica Municipal se instituye como condecoración al mérito civil que es otorgada a personas naturales o personas jurídicas por el Concejo Municipal de Pachacamac, que destacan en las diferentes actividades del quehacer humano.

Que con Informe N° 051-2016-MDP/IGTDE-SGPTPC de fecha 24 de Mayo del 2016, la Sub Gerencia de Promoción Turística y Patrimonio Cultural dependiente de la Gerencia de Turismo y Desarrollo Económico, señala que en el marco de las celebraciones por el 33° Aniversario de la dación de la Ley N° 23614 "Ley que declara al Distrito de Pachacamac como Centro Turístico", sugiere otorgar la condecoración a favor de la Congresista de la República Esther Capuñay Quispe, al Presidente Fundador de la Asociación Cultural de Paso - Jorge Jesús Navarro Bernal y al Presidente de la Asociación Peruana de Endurance Equestre - Luis Felipe Lloso Ricketts, por sus acciones que han contribuido al desarrollo, progreso y beneficio del Distrito de Pachacamac.

Que a través del Informe N° 095-2016-MDP/GAJ de fecha 27 de Mayo del 2016, la Gerencia de Asesoría Jurídica, opina y recomienda someter a consideración al Pleno de Concejo Municipal para su debate y aprobación, el otorgamiento y distinción de la Medalla Cívica Municipal de Pachacamac a favor de la Sra. Esther Capuñay Quispe, el Sr. Jorge Jesús Navarro Bernal y Luis Felipe Lloso Ricketts.



Municipalidad Distrital de Pachacámac

Año de la Consolidación del Mar de Grau

Que según el artículo 41º de la Ley N° 27972 (...) los acuerdos son decisiones que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional.

Estando a lo expuesto y en ejercicio de las facultades contenidas en el numeral 26) del Artículo 9º y el Artículo 41º de la Ley N° 27972 "Ley Orgánica de Municipalidades", contando con el voto **UNANIME** de los Señores Regidores, se:

ACUERDA:

ARTICULO PRIMERO: OTORGAR la Condecoración y Distinción de la Medalla Cívica Municipal de Pachacámac, por sus acciones que han contribuido al Desarrollo, Progreso y Beneficio del Distrito de Pachacámac, a las personas que a continuación se detallan, a saber:

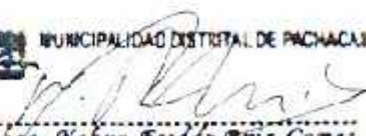
- Sra. Esther Capuñay Quispe
Congresista de la República del Perú
- Sr. Jorge Jesús Novario Bernal
Presidente Fundador de la Asociación Cultural de Paso
- Sr. Luis Felipe Ciosa Ricketts
Presidente de la Asociación Peruana de Endurance Ecuestre

ARTÍCULO SEGUNDO: PRECISAR que las condecoraciones y distinciones serán entregadas el día viernes diez (10) de junio del 2016, durante la Sesión Solemne, por motivo del 33º Aniversario de la dación de la Ley N° 23616 Semana Turística - Pachacámac 2016.

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR a la Secretaría General, Gerencia de Comunicaciones e Imagen Institucional, Sub Gerencia de Promoción Turística y Patrimonio Cultural y a la Sub Gerencia de Estadística e Informática, el fiel cumplimiento del presente acuerdo.

ARTÍCULO CUARTO: DISPENSAR del trámite de la aprobación del acta para proceder a la ejecución inmediata del presente acuerdo.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PACHACÁMAC**

Nahua Freddy Ruiz Gómez
SECRETARIO GENERAL

**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PACHACÁMAC**

Hugo V. Ramón Lozano